

FECHA: 29/10/2012

EXPEDIENTE Nº: 2430/2009

ID TÍTULO: 2501612

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Podología por la Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad solicitante	Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad/es participante/s	Universidad Miguel Hernández de Elche
Centro/s	• Facultad de Medicina
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

La Universidad solicita las siguientes modificaciones:

1. Modificación de la normativa propia de reconocimiento y transferencia de créditos. Se ha incluido la corrección de errores realizada en la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, apartado 2.3, de acuerdo a la aprobación de Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de febrero de 2012.
2. Cambio en el sistema de evaluación de la materia Farmacología y Terapéutica Farmacológica.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La Universidad informa que las universidades públicas de la comunidad Valenciana están trabajando en la elaboración de un convenio con la Generalitat en relación a los posibles reconocimientos de créditos de estudios superiores no universitarios, no obstante a fecha de hoy aún no se han formalizado.

Por ello, se recuerda que toda modificación del plan de estudios debe presentarse, de acuerdo con el art 28 del Real Decreto 1393/2007, que fuera modificado por el Real Decreto 861/2010, para que pueda ser valorado si supone un cambio en la naturaleza y/u objetivos del Título.

CRITERIO 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

De acuerdo con la normativa vigente y la documentación técnica de ANECA, se ha de consignar en el apartado 4.5, el curso de adaptación que la Universidad Miguel Hernández indica que se está planteando en estos momentos, si finalmente se tomara la decisión de llevar a cabo la implantación del mismo.

OBSERVACIÓN ADICIONAL

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se ha detectado un cambio en cuanto al número mínimo de créditos de matrícula de los estudios a tiempo parcial en los cursos de segundo a cuarto que ha pasado de 12 créditos en la memoria de verificación a 36 (máximo) y 0 (mínimo) créditos en la memoria actual.

Madrid, a 29/10/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken